



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0439 )

01 JUL. 2016

*"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada y se efectúa un encargo"*

### **LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.10.4 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 establece:

"(...)

*Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si concurriere justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más. Cuando la solicitud de licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la Administración Pública. Esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.*

(...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.10.3 y 2.2.5.10.4 del Decreto 1083 de 2015, los cuales señalan:

"(...)

**Artículo 2.2.5.10.3 Licencia.** *Un empleado se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad, por maternidad, o por luto, ésta última en los términos de la Ley 1635 de 2013.*

**Artículo 2.2.5.10.4 Licencia ordinaria.** *Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la*

*“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada y se efectúa un encargo”*

*autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.  
(...)”*

Que el funcionario **ÁLVARO ERNESTO NARVÁEZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.352 expedida en Bogotá D.C., nombrado con carácter ordinario en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 0285 del 10 de mayo de 2016, en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, encargado del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Proyectos, a través del escrito No. 2016ER0064380 fechado el 17 de junio de 2016, solicitó licencia no remunerada por cuatro (4) días hábiles iniciando el 5 y terminando el 8 de julio de 2016, comunicación que cuenta con el visto bueno del superior jerárquico del funcionario.

Que estudiada la solicitud presentada por el funcionario **ÁLVARO ERNESTO NARVÁEZ FUENTES**, se considera pertinente conceder la licencia ordinaria no remunerada.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Proyectos**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la funcionaria **LADY JOHANNA OSPINA CORSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.363 de Bogotá D.C., Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Programas, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ser encargada del empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Proyectos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1. Conceder** licencia ordinaria no remunerada por cuatro (4) días hábiles a partir del 5 y hasta el 8 de julio de 2016 inclusive, al funcionario **ÁLVARO ERNESTO NARVÁEZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.352 expedida en Bogotá D.C., **Asesor,**

*"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada y se efectúa un encargo"*

**Código 1020, Grado 18**, encargado del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Proyectos, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, debiéndose reintegrar a su empleo el día 11 de julio de 2016.

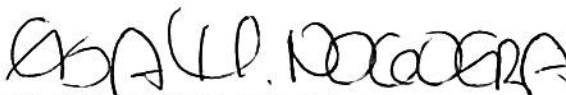
**Artículo 2.** Encargar del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Proyectos** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la doctora **LADY JOHANNA OSPINA CORSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.363 de Bogotá D.C., Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Programas, mientras dure la licencia ordinaria del funcionario **ÁLVARO ERNESTO NARVÁEZ FUENTES** y sin perjuicio de sus funciones como Director de Programas.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


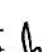
Dada en Bogotá D.C., a los

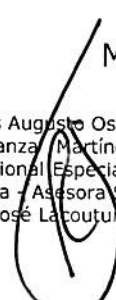
01 JUL. 2016



**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio - Profesional Especializado GTH.

Revisó:  Instanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera P - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit 

Aprobó:  Raúl José Lacouture Daza - Secretario General 